Sello de Órgano de Secretaría (1 de 2)
Ayuntamiento de Pedrezuela
Fecha Firma: 06/06/2025
HASH: 633513779004f8b26cbbf23f8a6b13de

Sello de Órgano de la Junta de Gobierno (2 de 2)
Ayuntamiento de Pedrezuela
Fecha Firma: 06/06/2025
HASH: 305520b9576ae5c5bbb3ffb3adfd7993

Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
Expte 308-2025: contrato de arrendamiento de un local destinado a la Escuela Municipal de Danza,

308-2025 RESUMEN PCAP:

Presupuesto Base de Licitación (PBL)	800 €/mensuales (IVA no incluido)
Presentación instancias	Siete días naturales
Requisitos del local	Los exigidos en la ficha técnica, MJ y PPT del expte
Criterios de adjudicación	Precio (0-100 puntos)
Duración	El contrato tendrá una duración inicial de 1 año, prorrogable año a año otros 3 años. Se iniciará en septiembre de 2025.
Fianza	No se exigirá al Ayto
Sobres administrativos	Sobre A: Documentación Administrativa Sobre B: Oferta Económica
Plazo de presentación de ofertas	7 días naturales desde la publicación del anuncio en la web del Ayuntamiento de Pedrezuela y en el perfil del contratante.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO
Objeto del contrato:

Arrendamiento de un local privado, con destino a acoger de manera estable y continuada la actividad de la Escuela Municipal de Danza y otras actividades culturales complementarias del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Necesidad a satisfacer:

El ayuntamiento de Pedrezuela, en el marco de su programación cultural y formativa, ha ampliado la oferta pública de actividades destinadas a la población, entre ella la Escuela Municipal de Danza. Dicha actividad no puede ser desarrollada en las dependencias municipales actuales, al estar todas ocupadas por otras actividades permanentes.
Durante el primer semestre de 2025, dicha necesidad se cubrió mediante arrendamiento temporal de un local particular que permitió mantener la actividad sin interrupciones. Sin embargo a partir de septiembre de 2025 se hace necesaria la formalización de un contrato ordinario de arrendamiento, por un periodo inicial de 1 años, prorrogable sucesivamente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Patrimonio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación de valoración automática, que será el precio.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://pedrezuela.info/el-ayuntamiento/perfildelcontratante/

El Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la web del Ayuntamiento: https://pedrezuela.info/

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El PBL asciende a la cuantía de 800,00 euros por mensualidad (IVA 21% no incluido), que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

PBL ARR/ mes	800,00
IVA	168,00
Valor estimado / mes (IVA)	968,00
Valor estimado anual (IVA)	11.616,00
Valor estimado 4 años (IVA)	46.464,00

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

No aplica

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato/Plazo de Entrega y Emplazamiento

El contrato tendrá una duración inicial de 1 año, prorrogable año a año otros 3 años, iniciándose el mismo en septiembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad (o documento equivalente).

2. La no concurrencia, por parte de los empresarios, de alguna de las **prohibiciones para contratar**, deberá realizarse mediante declaración responsable según modelo ANEXO nº 1

3. **En ningún caso podrá ser adjudicatario de este contrato ninguna persona física o jurídica que figure como deudor del Ayuntamiento de Pedrezuela en vía ejecutiva**; De haberse adjudicado el contrato a persona que incurra a posteriori en dicha causa de prohibición para contratar con este Ayuntamiento, se procederá a resolver el contrato con incautación de la garantía constituida.

4. Ser propietarios de local que cumpla las condiciones técnicas exigidas en el PPT y en la ficha de valoración urbanística del inmueble

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de (siete) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la web del Ayuntamiento de Pedrezuela https://pedrezuela.info/

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento https://pedrezuela.sedelectronica.es

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

8.3. Contenido de las proposiciones

En aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en formato .rar, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "*308-2025 Proposición para licitar el arrendamiento de local destinado a escuela municipal de danza*". La denominación de los sobres es la siguiente:

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.
— Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a)

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
— En cuanto a personas físicas, Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

b) Declaración Responsable del licitador (ANEXO I y III) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en este PCAP

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA DEL LICITADOR (ANEXO II)

Se incluirá en este sobre la oferta del licitador y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado con los criterios de adjudicación a los que se refiere la cláusula novena.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición económica deberá estar firmada, mediante firma o sello electrónico, por el licitador.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, se puntuarán en orden decreciente:

1. Precio (0 a 100 puntos):

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

La oferta no podrá ser inferior al precio anual de licitación. Se le asignará la máxima puntuación a la propuesta que presente la oferta de arrendamiento a precio mensual más bajo (IVA no incluido), asignándose el valor cero (0) al valor mínimo de licitación y el resto de manera proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

P= 100*(OL /OME)

P = Puntuación obtenida
OL= Importe de la oferta de cada licitador
OME = Importe de la oferta más alta.

Se rechazarán automáticamente las propuestas que se limiten a ofertar el PBL

CLÁUSULA DÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

En caso de empate se adjudicará a la mejor oferta atendiendo al siguiente orden de prelación de características (en m2):

1) Mayor superficie diáfana destinada a sala de danza
2) Mayor espacio dispon ible para uso de oficinas
3) Mayor espacio disponible para aseos y vestuarios
4) Mayor superficie del local

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Mesa de Contratación

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando los pliegos de este expediente se determinará la constitución de la mesa de contratación

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Apertura de Proposiciones

Constituida la mesa de licitación, procederá a examinar la documentación recogida en el primer sobre, y si apreciara la existencia de errores subsanables, lo notificará a los interesados para que en un plazo máximo de cinco días procedan a dicha subsanación. Transcurrido este plazo, la mesa determinará qué licitantes se ajustan a los criterios de selección señalados en el pliego.

A continuación se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones al concurso, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del adjudicatario

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto del arrendamiento:

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

- No ser deudor del Ayto
- Nota simple, certificado catastral y escrituras del local
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones en materia de Hacienda y Seguridad Social

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Posteriormente con lo indicado en el apartado anterior, en un plazo no superior a 3 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, siendo suficiente a tal efecto la publicación de la adjudicación en la web municipal.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

El pago del arrendamiento del inmueble por parte del Ayuntamiento se efectuará con una periodicidad mensual y previa presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el licitador.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones del Ayto las siguientes:

1. Asegurar el inmueble contra incendios, responsabilidad civil y otros riesgos que puedan comprometer su integridad o uso por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del arrendador

Serán obligaciones del arrendador las siguientes:

2. Entregar el local objeto del arrendamiento en el estado de uso y conservación adecuado para el ejercicio de la actividad de escuela de danza, conforme a las condiciones establecidas en la Ficha Técnica del inmueble y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

4. Cumplir con las obligaciones urbanísticas, fiscales, registrales o de otra índole que pudieran corresponderle como propietario del inmueble, en relación con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución; A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Con independencia de las causas generales previstas en el ordenamiento jurídico aplicable y sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil, el presente contrato podrá resolverse por el Ayuntamiento, en los siguientes supuestos:

1. El incumplimiento por el arrendador de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula anterior o de las condiciones técnicas fijadas en el PPT, la Ficha Técnica o en este Pliego, que impida o dificulte gravemente el uso del local para el destino pactado.
2. La inadecuación del local, por causa imputable al arrendador, para el ejercicio de la actividad docente y cultural desarrollada por la Escuela Municipal de Danza.
3. La interrupción del uso del local por más de cinco días naturales consecutivos sin causa justificada o sin previa autorización del Ayuntamiento, por causa imputable al arrendador, salvo fuerza mayor.
4. El cierre del local por causa imputable al arrendador o por la adopción de medidas administrativas, urbanísticas o judiciales derivadas de irregularidades del inmueble que debieran haber sido conocidas y evitadas por el mismo.
5. La cesión total o parcial del contrato por el arrendador a terceros sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

Deberá cumplirse por ambas partes con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del "*308-2025 Proposición para licitar el arrendamiento de local destinado a escuela municipal de danza*"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la empresa no está comprendida en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

II.- Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

III.- Que la empresa no figura como deudor del Ayuntamiento de Pedrezuela.

IV.- Que la empresa posee la personalidad jurídica, la capacidad de obrar indicada en los pliegos.

V.- Que la empresa se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para tal fin, de conformidad con el presupuesto presentado.

VI.- Que la oferta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

VII.- Que la empresa se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos a que se hace referencia en esta declaración responsable, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello .

VIII. Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales indicados en los pliegos para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

IX.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar cualesquiera notificaciones en expedientes de contratación es --- aceptando expresamente a tal fin relacionarme con el Ayuntamiento de Pedrezuela por medios exclusivamente electrónicos, y a través de su sede electrónica https://pedrezuela.sedelectronica.es

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____

En plena posesión de su capacidad jurídica, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato y con arreglo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato "*308-2025 Proposición para licitar el arrendamiento de local destinado a escuela municipal de danza*", hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos:

- Precio mensual ofertado (desglosando IVA 21%)

  - Oferta
  - IVA 21%
  - Total

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que la entidad (o persona física)……., se someterá a normativa vigente de protección de datos personales[1], respecto al tratamiento de datos objeto del encargo de tratamiento, identificado en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas de la presente licitación:

- Respecto a la ubicación de los Servidores y/o Servicios asociados (art. 122.2 LCSP):
□ Los servidores que contengan los datos personales estarán ubicados en ……..
□ Los servicios asociados (tránsito, call center…) que se realicen con los datos personales se prestarán desde …….
□ Otros (especificar cuáles …) ……..
Asimismo, durante toda la vida del contrato, asumo la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en la presente declaración.

A los efectos jurídicos, *Esta obligación tendrá la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de* ***obligación contractual esencial****, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) de dicha Ley*.

En ……., a……. de……. de…….

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el Ayuntamiento de Pedrezuela (ayuntamiento@pedrezuela.info). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento (protecciónd atos@pedrezuela.info)

[1] el Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en lo sucesivo RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Cód. Validación: 7FTGY49KKJ4QD5STLXWN7MF73
Verificación: https://pedrezuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11